

INGRESO DE CORRESPONDENCIA
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE ATACAMA

CORRELATIVO N° 816 FECHA: 10 JUL. 2017

PASO A: Plano



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA NORMA SECUNDARIA DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO HUASCO.

RESOLUCION EXENTA N° **0644**

SANTIAGO, 10 JUL 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N°553, de 22 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 14 de julio de 2016, que dio inicio a la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Exenta N° 553, de 22 de junio de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial el 14 de julio de 2016, se dio inicio a la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco.

Que, el día 14 de julio de 2017 vence el plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma señalada.

Que, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Atacama, mediante oficio ord. N°262/2017, ha solicitado la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto de la norma indicada por siete meses, esto es, al 14 de enero de 2018.

Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento las siguientes consideraciones:

- El gran volumen de información asociada a parámetros medidos y estaciones de calidad de agua. Procesar y recopilar toda la base de datos de calidad de agua de la cuenca, ha tomado una considerable cantidad de tiempo, generado que el análisis territorial y ecosistémico sea lento y de gran complejidad estadística.
- Insuficiencia de información. Se ha evidenciado que no obstante la gran cantidad de información disponible, existen falencias de datos biológicos que permitan medir el impacto de los parámetros físico-químicos analizados en la base de datos. Lo anterior, en cuanto a la actualización de fuentes



puntuales y difusas de la cuenca y la elaboración de la tabla de clases.

- Estudios en desarrollo. Actualmente se encuentran en desarrollo diversos estudios de carácter técnico para complementar información relevante para la elaboración del anteproyecto de la norma, entre ellos, el "Análisis del estado ecológico del sistema acuático Río Huasco según indicadores biológicos de calidad de agua", y el "Análisis integral de calidad de agua para el aseguramiento de la competitividad del sector social y productivo y la sustentabilidad de ecosistemas acuáticos, en el marco de elaboración de la norma secundaria de calidad ambiental de las aguas superficiales de la cuenca del Río Huasco".

- Consulta indígena. La Secretaría Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama, solicitó a la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente el análisis sobre la pertinencia de realizar consulta indígena. Dicha consulta no estaba contemplada al inicio del proceso, pero en virtud de nuevos antecedentes, se ha estimado necesaria su realización, según informó la División Jurídica mencionada, mediante memorándum N°164 de 12 de mayo de 2017.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento que Fija el Procedimiento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, el Ministro podrá, por resolución fundada, prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

Que, siendo las actividades referidas anteriormente necesarias para la adecuada elaboración del anteproyecto de norma en cuestión,

RESUELVO:

Ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la protección de las aguas de la cuenca del Río Huasco hasta el día 14 de enero de 2018.

Anótese, comuníquese, y archívese.


RCN/FDP



Cc. - SEREMI Región de Atacama
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad
- División Jurídica
- Comité Operativo
- Expediente
- Archivo